

Radicado No.: **20261500004943**
Fecha: **09-01-2026**

ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM PAA: 150-90

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023 señala que la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

La UPME tiene como objeto planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector minero energético, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos mineros y energéticos; producir y divulgar la información requerida para la formulación de política y toma de decisiones; y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el logro de sus objetivos y metas.

El Artículo 12 de la Ley 143 de 1994 establece que los planes para atender la demanda deben ser flexibles para que se adapten a los cambios que determinen las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales, deben cumplir con los requerimientos de calidad, confiabilidad y seguridad, y que los proyectos deben ser técnica, ambiental y económicamente viables. El Artículo 16 de la misma Ley señala que la UPME se debe encargar del Plan de Expansión de Generación y Transmisión. Este plan es indicativo en generación, analiza los recursos e identifica los requerimientos de expansión en el largo plazo, mientras que en transmisión define las obras en cuanto a sus características generales para atender la demanda, garantizar confiabilidad y seguridad, permitir la conexión de usuarios como operadores de red, industriales y generadores, y hacer más eficiente la prestación de este servicio público.

La Resolución 181313 de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía – Minenergía estableció los criterios de planeamiento y que se debía agotar el mecanismo de las convocatorias públicas para los proyectos de transmisión definidos en el Plan de expansión. La Resolución CREG 024 de 2013 establece los procedimientos para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional (STR) y la Resolución CREG 015 de 2018 define que se requiere concepto de viabilidad de la UPME para el reconocimiento de cargos de proyectos de nivel de tensión IV.

El Decreto 2121 de 2023 estableció en el artículo 4 numeral 11 que la UPME debe elaborar los planes de expansión del Sistema Interconectado Nacional en consulta con el cuerpo consultivo, de conformidad con la Ley 143 de 1994 y las normas que lo modifiquen o reglamenten y establecer los mecanismos que articulen la ejecución de los

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

proyectos de infraestructura con los planes de expansión. Así mismo, el artículo 16 del Decreto 2121 de 2023 establece que la Subdirección de Energía Eléctrica debe asesorar a la Dirección en todas las actividades requeridas para que el Ministerio de Minas y Energía, determine las políticas relacionadas con la planeación del sistema eléctrico nacional. Igualmente, que dicha Subdirección debe articular la ejecución de los proyectos de infraestructura en generación, transmisión y distribución con los planes de expansión, mediante un adecuado seguimiento.

El mismo decreto señala que la Subdirección de Energía Eléctrica tiene la función de "Emitir, conceptos sobre las conexiones al Sistema Interconectado Nacional, en el marco de la expansión de generación y transmisión de energía, de conformidad con la delegación efectuada por el Ministerio de Minas y Energía".

Por su parte, la CREG promulgó la Resolución 075 de 2021, mediante la cual establece el nuevo marco regulatorio para la asignación de capacidad de transporte, estableciendo que la UPME es la entidad responsable de dicho proceso y con ello recibir y resolver todas las solicitudes de proyectos clase 1. Adicionalmente, establece que la UPME debe resolver las solicitudes de conexión compartida, conexión temporal, mayor capacidad, renovación de infraestructura, cesiones, cambios de fechas de entrada en operación – FPO, hacer seguimiento a los hitos de la curva S de los proyectos, declarar incumplimientos y surtir los procesos de liberación de capacidad. Estas nuevas reglas permitirán hacer uso eficiente de la capacidad de transporte de la red y propender por la entrada en servicio de nuevos proyectos de generación y usuarios finales de manera oportuna.

En respuesta, la UPME expidió la Resolución 528 de 2021 mediante la cual se implementó el nuevo régimen regulatorio y se definieron los nuevos trámites y procedimientos relacionados con solicitudes de asignación de capacidad de transporte, solicitudes de asignación de capacidad de transporte compartida, solicitud de conexión temporal, cambios de fecha de entrada en operación FPO, opción para proyectos que requieran mayor a la disponible, retiro temporal, requisitos relacionados con garantías, curva s e informes y liberación de capacidad, entre otros. Así mismo, se definieron las etapas que implican actuaciones de solicitantes y de la UPME como responsable del proceso.

Estas labores implican un mayor volumen de trabajo dado que la totalidad del proceso se centraliza en la UPME, cada trámite está conformado por diversas etapas en las que se atienden aspectos técnicos, administrativos y jurídicos y cada etapa implica un pronunciamiento o una actuación formal de la UPME, además, se deben atender actividades de seguimiento, anuncios de incumplimientos, requerimientos y reportes entre otros.

Para la aplicación del nuevo marco normativo en los tiempos establecidos por la regulación, es necesario disponer de mayor capacidad de gestión jurídica con conocimiento en aspectos relacionados con la prestación del servicio público de energía

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

eléctrica, particularmente para atender las tareas derivadas de las Resoluciones CREG 075 de 2021 y UPME 528 de 2021, habida cuenta del aumento del número de solicitudes, actos administrativos de trámite, cambios de FPO, recursos de reposición y revisión de procedimientos.

Es necesario contar con un apoyo en los análisis de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte de proyectos de generación y usuarios finales según la Resolución CREG 075 de 2021 y en el desarrollo, formulación de los criterios y aplicación de la metodología de evaluación, y por tal razón para procesar la información requerida por los modelos, participar del proceso de verificación de requisitos y seguimiento a los proyectos y apoyar los análisis de las solicitudes de asignación de capacidad de proyectos de generación y usuarios finales se requiere de un profesional calificado que supla la necesidad de la Entidad.

2.- OBJETO

Prestar servicios profesionales para participar en el análisis de la expansión y de las solicitudes de asignación de capacidad de proyectos de generación y usuarios finales, así como en el procesamiento de la información requerida por los modelos y en la gestión de la plataforma de la Ventanilla Única.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Participar en el análisis e identificación de las necesidades de expansión de la infraestructura de transporte y de las medidas complementarias asociadas, bajo distintos estados de operación y escenarios de oferta y demanda. Asimismo, intervenir en la atención de solicitudes de asignación de capacidad de transporte, abarcando las evaluaciones técnicas y económicas necesarias para determinar la viabilidad de las alternativas de conexión de generadores, autogeneradores y usuarios finales, considerando las restricciones del sistema identificadas por los agentes del sector.
2. Apoyar el análisis de las solicitudes de asignación de capacidad de transporte, mediante la verificación de la documentación y la revisión de los estudios exigidos por la regulación. Asimismo, contribuir en la elaboración de respuestas a requerimientos de información y análisis asociados a derechos de petición, recursos de reposición, cambios de FPO y/o de titular, así como a solicitudes de visitas a subestaciones del SIN.
3. Participar en la actualización de las bases de datos de la red eléctrica utilizadas en la modelación, así como en la incorporación de elementos de la red para simulaciones técnicas destinadas a evaluar la factibilidad de proyectos del plan de

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

expansión de transmisión, solicitudes de conexión y aprobación de Unidades Constructivas de nivel IV. Adicionalmente, apoyar la integración y evaluación de otros criterios de análisis, como resiliencia y flexibilidad.

4. Realizar el procesamiento y la validación de los planes de expansión y de la información reportada por los transportadores, con el fin de adaptarla a las herramientas de simulación y presentación de resultados de la UPME.
5. Apoyar el seguimiento a indicadores, la elaboración de reportes y asistir a las reuniones que sean programadas en cumplimiento del objeto contractual.
6. Elaborar los insumos y reportes de los análisis técnicos realizados para respaldar conceptos y actos administrativos, asegurando su correcta disposición y archivo para garantizar la trazabilidad, en el marco de las competencias del GIT de Transmisión.
7. Participar en la transformación tecnológica de la Subdirección de Energía Eléctrica y en la estandarización de los procesos del GIT de Transmisión, mediante el desarrollo o la propuesta de mejoras a procedimientos, metodologías, herramientas y/o soluciones digitales, con el objetivo de incrementar la productividad y eficiencia de las actividades.
8. Apoyar la implementación de procedimientos, metodologías, manuales y formatos que permitan estandarizar el registro de la información y las evaluaciones realizadas por el GIT de Transmisión en el marco de sus competencias y el sistema de gestión de calidad en la Unidad.
9. Apoyar las actividades de seguimiento y ejecución realizadas por el GIT Transmisión y Distribución respecto a compromisos normativos y regulatorios relacionados con los procesos de conexión de proyectos, expansión de la red y asignación de obligaciones de energía firme, incluyendo la atención de solicitudes asociadas a los mismos.

4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato y obligaciones previstas en el contrato y en el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con las condiciones y lineamientos ofertados en la propuesta.
3. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
5. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido, y bajo las condiciones técnicas y financieras definidas en el presente proceso.
6. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

7. Presentar cuenta de cobro o facturación electrónica, si por ley está obligado a ello, dentro de los plazos definidos en el contrato.
8. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría y demás directrices que imparta la Secretaría General, el Coordinador del GIT Jurídico y Contractual o el supervisor del contrato.
10. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD de la Entidad, y las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad archivística. Así mismo se obliga a salvaguardar los documentos, expedientes, bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución del servicio contratado y devolverlos a la terminación del contrato debidamente inventariados al a la UPME; en tal sentido será responsable por la pérdida total y/o parcial de los estos.
11. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine la UPME para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento, y en todo caso, para la última cuenta de cobro o factura, no tener pendientes en el sistema de gestión documental Orfeo.
12. Mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral, Parafiscales, si hay lugar, y Sistema General de Riesgos Laborales.
13. Presentar por escrito los informes que solicite la UPME a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo definido por la Entidad.
15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión y el modelo estándar de control interno de la UPME, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual; así mismo se obliga a participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema Integrado de Gestión y del modelo Estándar de Control Interno a los que sea convocado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determine.
16. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.
17. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, así como cumplir a cabalidad con lo

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

dispuesto en la Resolución UPME 437 de 2023, que incorpora el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto del contrato.

5.- OBLIGACIONES DE LA UPME

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del contrato.
3. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma establecida.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema General de Seguridad Social.
5. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO A CELEBRAR

La naturaleza jurídica del contrato a suscribir es de: prestación de servicios profesionales

7.- IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Se consultó el link **http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios**, encontrando que el objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 80111620 Producto: Servicios temporales de recursos humanos

8.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Manual de Contratación, la modalidad de selección es DIRECTA, bajo la causal "*Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión*".

9.- CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE CONTRATARAN

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

De conformidad con el Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998), el Director General o su delegado certificó que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, certificación que se adjunta a este estudio previo.

10.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección mínimos que permitieron identificar la oferta más favorable son los comprendidos en la resolución de honorarios vigente para el año en curso, por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", la cual indica:

Nivel	Requisitos académicos y de experiencia para los contratos de Prestación de Servicios y/o de Apoyo a la Gestión
13	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual y veintidós (22) meses de experiencia profesional y diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

Adicional a lo anterior, para el desarrollo del contrato es necesario que el profesional tenga la siguiente formación académica:

Formación académica (SNIES)
Título profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica, electromecánicas y todas las ingenierías.

Así las cosas, el profesional relacionado en el ANEXO – VERIFICACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, cuenta con la formación académica y experiencia requerida, y en consecuencia, la persona seleccionada posee la IDONEIDAD Y CAPACIDAD que se requiere para la ejecución del objeto del contrato.

11.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

De conformidad con la Resolución No. 001201 del 26 de diciembre del 2024, "Por la cual se establecen los requisitos académicos y de experiencia, y los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME", los honorarios mensuales de la persona a contratar son de: $ 6.000.000.

12.- PRESUPUESTO ASIGNADO Y VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO:

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*



Radicado No.: **20261500004943**

Fecha: **09-01-2026**

De conformidad con lo precedido, el presupuesto asignado para esta contratación es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** que se pagará con cargo al CDP **5626** anexo a estos estudios previos.

Ítem 150-90

Sección: Información Proyecto de Inversión (Seleccione según corresponda).	
(1) Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención plena de la demanda Nacional
(2) Objetivo Específico Proyecto de Inversión:	Aumentar señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica.
(3) Producto de Inversión.	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN
(4) Actividad Proyecto de Inversión:	Documento de planeación validado
(5) Recursos	Propios - 20 - Ingresos corrientes
(6) Rubro	C-2102-1900-6-40301C-2102009-02

Sección: Información Rubro de funcionamiento	
(1) Rubro de funcionamiento	N/A

Este valor incluye todos los costos asociados, directos e indirectos, IVA sí hay lugar, retención en la fuente y cualquier otro costo o impuesto en que incurra el contratista para la ejecución del presente contrato.

13.- FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de honorarios de **($6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE**, conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "*Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión*", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

- El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.
- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.
- El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;

En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

El pago de los gastos de desplazamiento se hará conforme a la respectiva resolución vigente, según aplique.

14.- PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de diez (10) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.

15.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar se estiman, tipifican y asignan, así:

Matriz de Riesgo:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Pre Contratación	Operacional	**Retraso en la consecución de documentos o en la firma del contrato**	**Retraso en la ejecución del contrato**	2	3	5	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	**Imposibilidad de culminar el objeto del contrato**	**Terminación anticipada del contrato**	1	3	4	Bajo

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Radicado No.: **20261500004943**

Fecha: **09-01-2026**

No.	Etapa	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	**Que se presenten accidentes de trabajo del personal de contratista, sufridos al momento de prestarle el servicio dentro de las instalaciones de la Entidad**	**Demora en las labores diarias de la entidad y por ende a los usuarios finales**	2	2	4	Bajo

Forma de mitigar el riesgo

	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	Requerimientos	1	2	3	Bajo	Si	GIT Contractual	Desde el recibo de los estudios previos	Con el recibo completo de los documentos o la firma del contrato	Inmediatamente	Diaria

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

	¿A quién se le asig	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecuc	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Contratista	Revisión de las causas que originan la terminación anticipada, si son hechos fortuitos o causa mayor.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde su solicitud	Mediante informes.	Cuando ocurra.	Mensual
3	Contratista	Buscar un reemplazo por una persona igual de idónea, para ejecutar la labor, o Terminar de manera anticipada el contrato	2	3	5	Medio	Si	Supervisor, Contratista y Entidad	Desde la solicitud de cesión o de terminación anticipada	Con la firma de la cesión o la firma de la terminación anticipada.	Cuando ocurra.	Cuando ocurra
4	Contratista	El contratista deberá dar notificación a la ARL	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Desde la ocurrencia del accidente	Mediante informes y certificados de incapacidad	Cuando ocurra	Cuando ocurra

16.- GARANTÍAS.

De conformidad con el presente estudio y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, así como en razón a que la forma de pago prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato.

17.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la(s) ciudad(es) de Bogotá D.C.

18.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por: Oscar Ivan Parra – Profesional Especializado de la Subdirección de Energía Eléctrica, El (Los) supervisor(es) deberán acatar lo señalado en el Manual de contratación y en manual de supervisión.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

19.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Fecha de consulta: 07/01/2026

Para consultar el PAA, por favor ingresar en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

20.- VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El objeto de la presente contratación no está en los Acuerdos Marco de Precios.

21.- ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, literal D, la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) debe verificar los acuerdos comerciales internacionales.

No obstante, teniendo en cuenta que el proceso de selección de la presente contratación es de Directa, no procede la verificación de aplicación de dichos acuerdos comerciales internacionales.

22.- RELACIÓN ESPECÍFICA DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN QUE LO FINANCIA

El objeto del contrato se relaciona con la cadena de valor del proyecto de inversión teniendo en cuenta que se requieren análisis técnicos y atención a las solicitudes de los agentes interesados en conectarse a la red nacional, regional y de distribución para el fortalecimiento de la planeación para reducir las limitaciones en la prestación del servicio de energía eléctrica y la atención a la demanda y con ello aumentar las señales de expansión y cobertura del servicio de energía eléctrica.

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

Por otro lado, el objeto se relaciona con la necesidad de realizar proyecciones de las actuaciones de tipo técnico, de los documentos relacionados con la evaluación de las solicitudes de aprobación de las unidades constructivas de nivel de tensión IV, remitidas por los distintos transportadores, que le apuntan de manera directa en los objetivos del área, y a lograr el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de inversión, para superar las limitaciones que se presentan desde el planeamiento y que pueden afectar la prestación del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.

23.- VALIDACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

Concepto	Observación
Capacidad de respuesta	¿Cuenta con la capacidad operativa para la recepción y supervisión de los productos derivados? SI__X__ NO _____
Coherencia con el PEI	Objetivo Estratégico: Propiciar posturas técnicas disruptivas y transformadoras, desde la planificación minero energética integral, para propender por cambios en materia económica, social y fiscal del país.
	Estrategia: Fortalecer y ampliar la capacidad institucional para proponer política minero energética disruptiva y transformadora para la discusión nacional y los espacios de decisión de cara a la TEJ.
	Alineación del objetivo estratégico con la estrategia SI__X___ NO _____
Coherencia con el proyecto de inversión	* El objeto contractual guarda coherencia con el proyecto de inversión y sus actividades. SI__X___ NO _____ * Los productos a recibir guardan coherencia con los estipulados en el proyecto de inversión. SI__X___ NO _____
Viabilidad presupuestal	El proyecto de inversión cuenta con disponibilidad presupuestal SI__X__ NO _____
Observaciones	Revisión Fecha de revisión: 09 de enero de 2026 Vo. Bo. Verónica Tabares Muñoz - Jefa de la Oficina Asesora de Planeación

24.- DOCUMENTOS ANEXOS

	Documento	Radicado y/o anexo a los EP
1	Anexo - Verificación de experiencia e idoneidad	Si
2	Solicitud de CDP y CDP	20261500000673 – CDP 5626
3	Certificado de insuficiencia de personal	20261500001763
4	Certificado (objetos iguales)	N/A

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*

5	Propuesta técnica económica	https://drive.google.com/drive/folders/1GWOy8b_a86VrbHCuVIFNpV5fmmMmHKG0
6	Documentos del contratista	https://drive.google.com/drive/folders/1GWOy8b_a86VrbHCuVIFNpV5fmmMmHKG0

Cordialmente,



GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Subdirector De Energía Eléctrica (e)
Subdireccion De Gestion De La Informacion

Elaboró: KAREN JULIETH RODRIGUEZ BARRERO
Revisó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA
Aprobó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera* ***"Copia No Controlada"****. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.*